



ANT.: ORD. N°E425681/2023, de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE que, en el ámbito de las atribuciones de la SEREMI MINVU Maule, solicita atender la denuncia efectuada por el señor Matías Rojas Medina, fiscalizando el ajuste a normativa del proyecto desarrollado en el predio ROL DE AVALÚO 1068-445, PROPIEDAD DE "INMOBILIARIA NATURALEZA ACTIVA SPA", LOCALIZADO EN LA COMUNA DE TENO.

MAT.: EMITE INFORME DE FISCALIZACIÓN N°5 DEL 08.01.2024 DESARROLLADO A PARTIR DE VISITA A TERRENO EFECTUADA EL DÍA 05.01.2024 AL PREDIO ROL DE AVALÚO 1068-445, DE LA COMUNA DE TENO.

INFORME DE FISCALIZACIÓN N°5 DEL 08.01.2024

EVALUACIÓN DEL CARÁCTER DE POBLACIÓN O DE CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE OBRAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN EFECTUADAS EN UN PREDIO RURAL

El presente informe ha sido desarrollado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura (DDUI) de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule (SEREMI MINVU Maule), en el contexto de la referida solicitud efectuada por la **Contraloría General de la República-Contraloría Regional del Maule**, a partir de una visita al predio en que se ha desarrollado la subdivisión del predio rústico identificado a continuación, visita realizada el día **05.01.2024**, como parte de una acción de fiscalización efectuada por este departamento en virtud de las facultades entregadas a la SEREMI MINVU por los artículos N° 20 y N° 55 del DFL 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).

OBJETIVO Y METODOLOGÍA DEL INFORME

Su objetivo es **determinar si la subdivisión rural identificada tiene, o no, un carácter de población o de conjunto urbano-habitacional rural y si, en consecuencia, dicha subdivisión contraviene lo dispuesto en:**

- (a) **El inciso 1° del artículo 55° del DFL 458 de 1975, LGUC**, que instituye que fuera de los límites urbanos establecidos en los Planes Reguladores no será permitido abrir calles, subdividir para formar poblaciones, ni levantar construcciones, salvo las excepciones que ahí mismo se establecen.
- (b) **El artículo 2° del DL 3.516 de 1980**, que "Establece Normas Sobre División de Predios Rústicos", en el sentido que el resultado de ese proyecto de subdivisión sería la destinación de sus lotes a fines urbanos o habitacionales y no a usos agrícolas. Lo anterior, toda vez que dicha subdivisión fue certificada por el Servicio Agrícola Ganadero del Maule, a través del Certificado N°1278/2020 del 15.10.2020.

Para dar cuenta de ese objetivo, en lo medular, **se evaluará si lo observado en terreno presenta varias de las características tipológicas típicas, o elementos indiciarios típicos, de las poblaciones o conjuntos urbano-habitacionales desarrollados en el área rural.** De forma complementaria, a partir de un levantamiento desde fuentes secundarias, **se evaluará la existencia de antecedentes concurrentes a lo anterior.** De manera similar, pero en un sentido negativo, **se evaluará si en esa subdivisión se observan elementos indiciarios que permitan establecer si se verifica, o no, la explotación agrícola de sus lotes resultantes.**

De esa manera, en una primera parte se presentará al predio matriz: identificación, características generales y restricciones, en una segunda parte se efectuará la evaluación de los elementos indiciarios observados en terreno, y en una tercera se revisará la información provista por fuentes secundarias. Se finalizará concluyendo sobre el resultado del análisis en relación a los objetivos planteados. Cabe destacar que el acceso al predio fue autorizado, vía correo electrónico, por **José Pablo Donoso Silva**, representante legal de la persona jurídica propietaria del predio en que se emplaza el proyecto en cuestión, según consta en la inscripción del inmueble en el Conservador de Bienes Raíces (CBR) de Curicó, según puede revisarse en el **Anexo 1**.

I IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO MATRIZ Y DE SU PROPIETARIO	
ROL DE AVALÚO SII	1068-445
SUPERFICIE (Ha)*	398
NOMBRE DEL PREDIO*	FUNDO ROBLERÍAS
LOCALIZACIÓN (USO / COORDENADAS UTM)	ZONA 19 H / 6131699.00 m SUR ; 328325.00 m ESTE (ACCESO)
COMUNA	TENO
NOMBRE DEL PROPIETARIO*	INMOBILIARIA NATURALEZA ACTIVA SPA / REPRESENTANTES LEGALES: José Miguel Cruz González y José Pablo Donoso Silva.

Figura N°1: CROQUIS DE UBICACIÓN DEL PREDIO

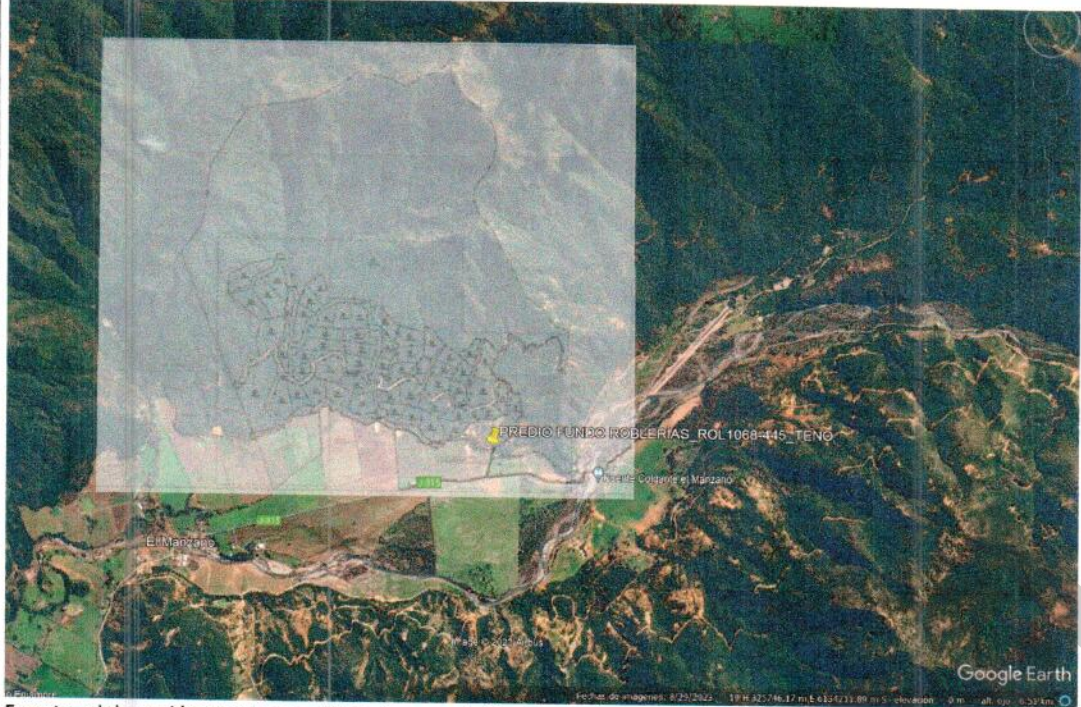


Fuente: elaboración propia a partir de imagen de Google Earth.

*Información obtenida desde: (a) la inscripción de la propiedad en el Conservador de Bienes Raíces de Curicó, a Fojas 3.931, N° 2.494 del registro de propiedad del año 2020 y, (b) El plano de la subdivisión rural certificada por el SAG con el número 1278/2020 del 15 de octubre de 2020.

II CARACTERÍSTICAS GENERALES Y RESTRICCIONES DEL PREDIO	
CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO	El predio fiscalizado está localizado, en línea recta, a unos 30 km al oriente del centro de la ciudad de Teno, en el sector rural El Manzano, en el área precordillerana de esa comuna. El predio se conecta con la ciudad de Teno a través de un recorrido que considera las rutas J-310, J-25 y la J-315, esta última sin pavimentación y que, producto de las lluvias del año 2023 y hasta la fecha de elaboración de este informe, había perdido su continuidad dado el colapso de uno de sus puentes sobre el estero que da nombre al sector. Dado que el predio además no posee conectividad alternativa con la cabecera comunal, se observa que está en una situación de aislamiento relativo. La totalidad del predio corresponde a un bosque de flora nativa.
CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO	El predio está situado en los faldeos de la pre cordillera de la comuna de Teno, inmediatamente al norte del valle asociado al río el Manzano de esa comuna, valle que actualmente tiene un desarrollo agrícola activo y una densidad poblacional muy baja.

Figura N°2: SUPERPOSICIÓN DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN RURAL CERTIFICADO POR EL SAG SOBRE EL SECTOR DE EMPLAZAMIENTO DEL PREDIO.



Fuente: elaboración propia a partir de imagen de Google Earth y del plano de la subdivisión certificado por el SAG.

Figura N°3: IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO EN EL CATASTRO DEL SII

CARTOGRAFIA DIGITAL SII MAPAS

Catálogo Mapas

Imprimir Buscar Comunes Buscar Reavaliado Buscar Dirección Buscar Rol

DATO PREDIAL

Catastro Legal

Comuna: TENO Rol Predial: 1068-445

Dirección o Nombre de la Propiedad: FUNDO ROBLERIAS

Ubicación: RURAL

Destino: AGRICOLA

Catastro Valorizado

Avalúo Total: \$48.012.808

Avalúo Afecto: \$16.655.762

Avalúo Exento: \$31.357.046

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2024



El avalúo indicado ha sido determinado según el proceso de tasación fiscal para el cálculo de impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Ocultar

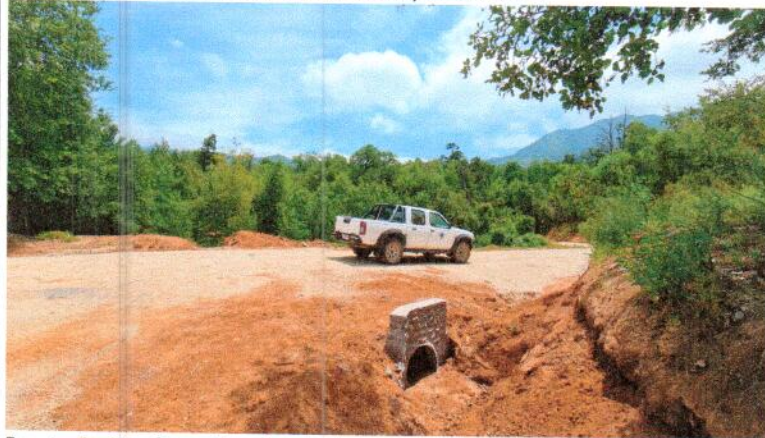
Map data © OpenStreetMap contributors

Fuente: elaboración propia a partir de imagen del catastro del SII

RESTRICCIONES	SI	NO
1 El predio presenta problemas de abastecimiento de agua potable		X
2 El predio presenta problemas de conectividad, accesibilidad y distanciamiento a la cabecera comunal.	X	
3 No se observó otras restricciones del predio.	-	-

III EVALUACIÓN DE LOS ELEMENTOS INDICIARIOS OBSERVADOS EN TERRENO		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN (CARACTERÍSTICAS TIPOLOGICAS O ELEMENTOS INDICIARIOS TÍPICOS)	EVALUACIÓN	
	SI	NO
1 Urbanización y subdivisión compatible con la conformación de nuevas poblaciones		
a Se observó la existencia de lotes resultantes de la subdivisión física del predio, en cantidad superior a los 4 lotes, delimitados por cercas.		X
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA: No existe.		
b Se observó la apertura de vías, constituidas mediante el movimiento y perfilamiento de tierra y una carpeta de material estabilizado. En este caso, con cubierta de maicillo y con anchos variables entre los 5 m y los 8 m.		
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA:		
	X	
Fuente: Registro fotográfico efectuado en el terreno del 5 de enero de 2024.		
c Se observó la existencia de obras de arte (puentes, muros de contención, etc.) en las vías abiertas, correspondiente a los atravesos de las vías del sistema de evacuación de aguas lluvia.	X	
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA: Las expuesta en el punto a continuación.		
d Se observó la existencia de un sistema de conducción y/o de evacuación de aguas lluvia.		
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA 1: Sistema de canalización de aguas lluvia para la protección de las vías abiertas, sector bajo.		
	X	

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA 2: Sistema de canalización de aguas lluvia para la protección de las vías abiertas, sector alto.



Fuente: Registro fotográfico efectuado en el terreno del 5 de enero de 2024.

e Se observó la existencia de un sistema particular colectivo o sistema público de agua potable.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA 1: Obras de captación de agua para el abastecimiento del conjunto.



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA 2: Obras de captación y presurización de agua para el abastecimiento de los baños del área común.






Fuente: Registro fotográfico efectuado en el terreno del 5 de enero de 2024.

f Se observó la existencia de un sistema particular colectivo o sistema público de alcantarillado.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA: No existe.

X

X

<p>g Se verificó la existencia de un sistema de distribución eléctrica y/o de alumbrado eléctrico.</p>	<p>X</p>	
<p>EVIDENCIA FOTOGRÁFICA 1: Cámaras de registro, de baja y media tensión, y panel de control de las obras de la red soterrada de distribución eléctrica existente.</p>		
		
<p>EVIDENCIA FOTOGRÁFICA 2: Cámaras de registro, de baja y media tensión, y panel de control de las obras de la red eléctrica soterrada de distribución existente, sector equipamiento común.</p>	<p>X</p>	
		
<p>Fuente: Registro fotográfico efectuado en el terreno del 5 de enero de 2024.</p>		
<p>OBSERVACIONES GENERALES AL PUNTO 1: No hay</p>		
<p>2 Instalaciones y edificaciones compatibles con los usos urbanos o habitacionales</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>
<p>a Se verificó la existencia de un acceso único controlado, que comunica a todos los lotes resultantes con una ruta vehicular.</p>	<p>X</p>	
<p>EVIDENCIA FOTOGRÁFICA: Espacio de acceso con portón eléctrico, vista desde el exterior y desde el interior.</p>		
		

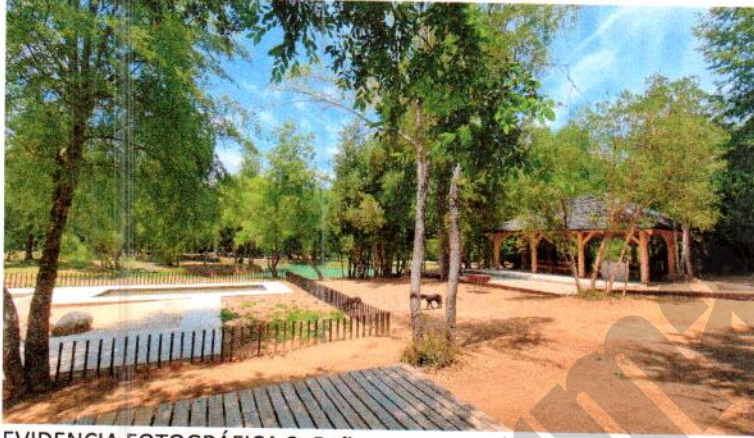


Fuente: Registro fotográfico efectuado en el terreno del 5 de enero de 2024.

b Se verificó la existencia de edificaciones con uso de equipamiento, o de lotes destinados a equipamiento, de uso común tales como: canchas, campos deportivos, ciclistas, marinas, casa clubs, muelles, piscinas, quinchos, etc.

X

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA1: Quincho y piscinas comunes.



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA 2: Baños comunes



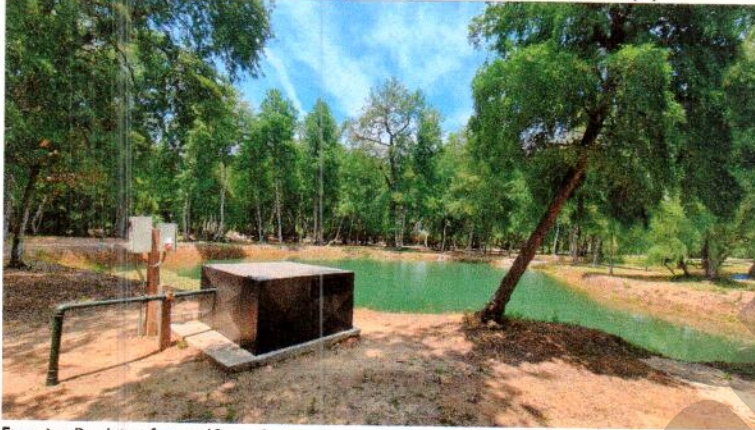
Especificar: No aplica



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA 3: Hot Tubs comunes en construcción



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA 4: Lagunas artificiales comunes (2)




Fuente: Registro fotográfico efectuado en el terreno del 5 de enero de 2024.

<p>c Se verificó la existencia de elementos urbanísticos de tipo funcional-paisajísticos que son ajenos al uso agrícola, tales como: rotondas, espacios de acceso, plazas, parques, áreas verdes, sendas peatonales, paseos, etc.</p>	X	
<p>EVIDENCIA FOTOGRÁFICA: Misma evidencia presentada para el punto anterior.</p>	Especificar: No aplica.	
<p>OBSERVACIONES GENERALES AL PUNTO 2: No hay</p>		
<p>3 Instalaciones y/o actividades compatibles con la explotación agrícola de los lotes resultantes</p>	SI	NO
<p>a Se verificó la existencia, en una mayoría de los lotes resultantes, de edificaciones destinadas al almacenaje de la producción silvoagropecuaria desarrollada en esos lotes, o a la protección de la maquinaria e implementos productivos asociados a esa producción. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA: No existe.</p>		X
<p>b Se verificó la existencia, en una mayoría de los lotes resultantes, de plantaciones forestales y/o de cultivos y/o de ganado, destinados a la explotación silvoagropecuaria de éstos. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA: No existe.</p>		X
<p>OBSERVACIONES GENERALES AL PUNTO 3: La no existencia de las edificaciones y actividades a que se refiere este punto, es un indicador de que los lotes resultantes de la subdivisión no están destinados a la explotación silvoagropecuaria.</p>		
<p>4 Edificaciones y obras exteriores compatibles con el uso residencial destino de vivienda, localizadas en los lotes resultantes.</p>	SI	NO
<p>a Se observó la existencia de edificaciones, construidas al interior de lotes resultantes bien delimitados, en los que visiblemente no se desarrolla explotación silvoagropecuaria alguna, por lo que es posible, razonablemente, inferir que su uso es el residencial con destino de vivienda. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA: No existe</p>		X
<p>b En los lotes resultantes se observó la existencia de obras complementarias típicamente asociadas a las edificaciones de uso residencial con destino de vivienda, tales como: piscinas, quinchos, terrazas, patios de juego, jardines, avenidas y/o patios de ingreso, etc., por lo que es posible, razonablemente, inferir que el uso predominante del lote es el residencial con destino de vivienda. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA: No existe</p>		X

OBSERVACIONES GENERALES AL PUNTO 4: Si bien no se observó la existencia de obras compatibles con el uso residencial destino vivienda en los lotes resultantes, cabe destacar que en el *brochure* del proyecto se informa que, de los 34 lotes que constituyen la primera etapa de proyecto, existen sólo 5 vendidos, lo que es consistente con la información disponible en el catastro del SII. En consecuencia, una posible razón por la cual no se observó el desarrollo de este tipo de obras en los lotes resultantes, es que el desarrollo comercial del proyecto es todavía incipiente.

IV ANTECEDENTES CONCURRENTES OBTENIDOS DE FUENTES SECUNDARIAS

Se aprecia la existencia de los siguientes otros antecedentes típicamente asociados al desarrollo de poblaciones o conjuntos urbano-habitacionales, o parcelaciones de agrado, en el área rural.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		SI	NO
1	<p>El proyecto cuenta con publicidad (página web, carteles publicitarios físicos, redes sociales, etc.)</p> <p>EVIDENCIA FOTOGRÁFICA 1: Información disponible en la página web del proyecto</p>  <p>Fuente: Extractos de publicación en la página web promocional del proyecto.</p>	X	

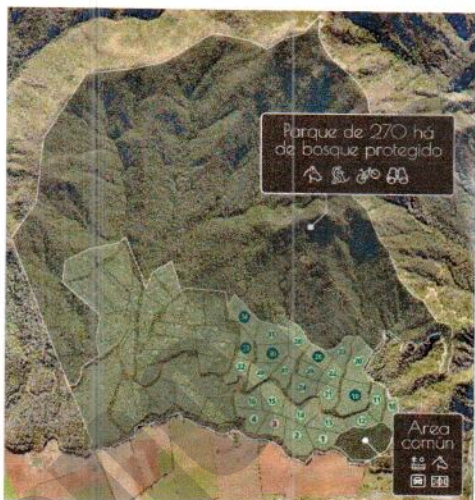
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA 2: Información disponible en el *brochure* (folleto de carácter informativo o promocional sobre un determinado tema) del proyecto.



Amplios terrenos desde 11.000 a 25.000 m²

Se diseñaron amplios terrenos, en sectores de pendientes suaves, agradables para construir y habitar. Se ubican entre los 600 y 670 metros.

Los sitios se planificaron para ser habilitados con mínima intervención, aprovechando caminos existentes y rehabilitando huertas de maderas, con atención de la consultoría ambiental (E).

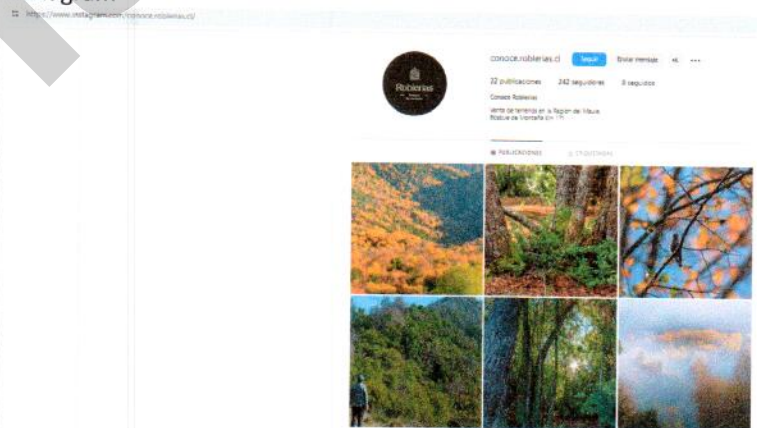


Etapa I - Cuadro de superficies			
Parcela	Superficie (m ²)	Valor UF	Estado
1	11.000	2.300	Disponible
2	12.000	2.500	Reservado
3	13.000	2.700	Disponible
4	14.000	2.900	Reservado
5	15.000	3.100	Disponible
6	16.000	3.300	Reservado
7	17.000	3.500	Disponible
8	18.000	3.700	Reservado
9	19.000	3.900	Disponible
10	20.000	4.100	Reservado
11	21.000	4.300	Disponible
12	22.000	4.500	Reservado
13	23.000	4.700	Disponible
14	24.000	4.900	Reservado
15	25.000	5.100	Disponible
16	26.000	5.300	Reservado
17	27.000	5.500	Disponible
18	28.000	5.700	Reservado
19	29.000	5.900	Disponible
20	30.000	6.100	Reservado
21	31.000	6.300	Disponible
22	32.000	6.500	Reservado
23	33.000	6.700	Disponible
24	34.000	6.900	Reservado
25	35.000	7.100	Disponible
26	36.000	7.300	Reservado
27	37.000	7.500	Disponible
28	38.000	7.700	Reservado
29	39.000	7.900	Disponible
30	40.000	8.100	Reservado
31	41.000	8.300	Disponible
32	42.000	8.500	Reservado
33	43.000	8.700	Disponible
34	44.000	8.900	Reservado
35	45.000	9.100	Disponible
36	46.000	9.300	Reservado
37	47.000	9.500	Disponible
38	48.000	9.700	Reservado
39	49.000	9.900	Disponible
40	50.000	10.100	Reservado

- Disponible
- Reservado
- VENDIDO

Fuente: Extractos del *brochure* del proyecto.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA 3: Información promocional del proyecto en Instagram



2	El proyecto cuenta con reglamento de copropiedad o similar.	S/A	
	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA: Sin antecedentes		
3	El desarrollador del proyecto tiene un giro asociado a la industria inmobiliaria y/o de la construcción.	S/A	
	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA: Sin antecedentes		
4	OTROS ANTECEDENTES CONCURRENTES EXISTENTES: Sin antecedentes		

V CONCLUSIONES

A la luz de los antecedentes antes expuestos, en opinión del DDUI de la SEREMI MINVU Maule, **existen elementos indiciarios y antecedentes concurrentes suficientes para concluir que las obras de urbanización, subdivisión y de edificación desarrolladas de hecho en el predio rural en cuestión tienen un carácter y destino de población o conjunto urbano-habitacional y, por tanto, que éstas constituyen un desarrollo inmobiliario habitacional en el área rural.**

En consecuencia, y dado que **esas obras de urbanización, subdivisión y de edificación no han sido autorizadas en virtud de los incisos 3° y 4° del artículo 55° del DFL 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), representan una infracción a lo establecido en el inciso primero de ese artículo 55°, que define que fuera de los límites urbanos establecidos en los Planes Reguladores no será permitido abrir calles, subdividir para formar poblaciones, ni levantar construcciones, salvo las excepciones que en el mismo artículo 55° se establecen.**

Complementariamente, la **verificación del carácter y destino de población o conjunto urbano-habitacional de esas obras**, permite establecer que éstas **representan una infracción a lo establecido en el artículo 2° del DL 3.516 de 1980, que "Establece Normas Sobre División de Predios Rústicos"**, en el sentido que el resultado de la subdivisión de ese predio rural es la destinación de sus lotes a fines urbanos o habitacionales y no a usos agrícolas, como debiera.



MAURICIO GALAZ MANGELSDORFF

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO,
REGIÓN DEL MAULE

MAR / GSV gsv

Escaneese para ir a www.conservadorcurico.cl



Señalar cuando por www.araucopdf.cl

PAMELA CORREA RAMIREZ
Conservador de Bienes Raíces, Conservador,
Mesa y Archivero, Adjunto Mesa
CURICÓ

FUSION
REPTO: 6.090.-

Nº 2.494 :- INMOBILIARIA

NATURALEZA ACTIVA SpA., RUT Nº77.006.726-K, representada según se acredita por don José Miguel Cruz González y don José Pablo Donoso Silva, todos con domicilio en Calle Padre Mariano Nº10, oficina 903 Providencia, Santiago; por escritura de fecha veintinueve de abril de dos mil veinte, Repto. Nº3.546; y rectificatoria de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinte, Repto. Nº4.214; ambas ante el Notario Público de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago don Gustavo Montero Marti, Suplente del Titular don Roberto Antonio Gifuentes Añel es dueña por Fusión del **FUNDO ROBLERIAS, ubicado en la comuna de Teno, provincia de Curicó;** resultante de la fusión de los predios denominados Los Robles Central y Los Robles Cordillera, ambos resultantes de la subdivisión de la propiedad denominada Hacienda La Montaña, del Proyecto de Parcelación La Montaña, ubicado en la comuna de Teno, provincia de Curicó; tiene una superficie de 398 HECTÁREAS y sus deslindes son los siguientes: NORTE,

Handwritten notes:
- Plano de subdivisión de terreno en el catastro para el lote 19, según Repto. Nº 2.716 se otorga a favor del padre de don José Miguel Cruz González, bajo el nº 10. - Curicó, el día 11 de noviembre de 2020.

Signatures:
- PAMELA CORREA RAMIREZ (Conservador y Archivero)
- VERÓNICA ACDÑA CALDERÓN (CONSERVADOR Y ARCHIVERO SUPLENTE)



COS-756956-2310E-3109S-261787TMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley Nº18.798. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.

Escanee
para ir a
www.conservadorarcano.cl



Encomienda del
La Parcela N°
30, a través
Del Puesto
Nuevas, a
Foja 7.588 de
del 20. Junio,
del 1. Agosto de
2019.

EDUARDO DEL CAMPO VIAL
CONSERVADOR Y ARCHIVERO

Encomienda del
Lote 33, a No-
Wias de Uso
Urb y Adminis-
tración Agraria
SP, a Foja
8.520 de N°
5.343. Recurso,
de 16 de mayo
de 2019.

EDUARDO DEL CAMPO VIAL
CONSERVADOR Y ARCHIVERO

con Fundo Los Maquis, línea sinuosa
de alta cumbre de por medio, en parte
con predio Las Águilas, Rol 1068-226
de la comuna de Teno, línea sinuosa
de alta cumbre y eje de camino de por
medio; SUR, con Roles del Proyecto
de Parcelación La Montaña, 68-195,
68-197; 68-198; y 68-199, todos
correspondientes a la comuna de

Teno, en parte con Rol 68-194 de la

comuna de Teno, canal de por medio

y en otro sector con predio

Aguilas, Rol 1068-226 comuna de

Teno, eje de camino de por medio,

ORIENTE, con predio Las Águilas, Rol

1068-226 de la comuna de Teno, línea

sinuosa de alta cumbre y ojo de

camino de por medio. - En otro sector

con Lote "Aguas de Encanto", línea

sinuosa de alta cumbre de por medio,

y **PONIENTE**, con Lote Los Robles 16,

y Lote Los Robles 19, con línea recta

imaginaria dirección norponiente

suroriente de por medio, en otro

sector con Fundo Los Maquis, cordón

de alta cumbre de por medio. - El título

de dominio es la inscripción de FOJAS

4.771 vuelta NUMERO 2.937 y la

inscripción FOJAS 4.776 NÚMERO

2.941; ambas del AÑO 2.019; ambas

Encomienda
por el Bole
de Parque
de 5.000 m²
de Parcela
N° 34, a Foja
4.480 N° 234
Lote 1001
N° 1, a Foja
4.181 N° 235
Cuaco, 04 de
enero de 2019.

VERÓNICA A. CARRILLO
CONSERVADOR Y ARCHIVERO

VERÓNICA A. CARRILLO
CONSERVADOR Y ARCHIVERO

SUBLENTE

APOF
REPTO.



COS-756956-2310E-3109S-261787TMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorarcano.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.

